



W a r g despachos de este lo quatro mis.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Muy Sr. mo: en carta de ayer, que acabo de recibir, se viene S. D. decimo, que con fecha de cinco del corriente te escribe a N. C. el ex. mo. r. C. de la Encomienda, manifestando el deseo que tiene el Rey, de que se ouera a la vnoencia de esa Ciudad, y su Provincia con los granos, que a piedada de su cargo ha facilitado en este puerto, anticipando Caudales de su R. Hacienda, mediante el Confesso, y episcopo providencias de su Ex. a. asu lo que los quales han de pagarse a los puertos precios de su costo, y costas, encargoando a N. C. exorte a esa Ciudad a recibir sin delicades los que se necesitan, para cuya inteligencia me inserta N. C. a la letra el parapho de la carta de S. D. en que previene a N. C. de orden del Rey, haga desde luego entender a esa Ciudad esta providencia, para que se atienda luego luego a todos los pueblos de la huera con el mejor trigo y Caxada, que vaya llegando aqui, asegurando la paca al precio que saliere, las villas, y lugares, que lo reciban, para adelantar la sementera, y que los demas se inoerian a comer, y ostar lo que da la providencia en un acto de necesidad, que se remedia en los terminos posibles, avisandome N. C. que avisando a la Ciudad en su vista que D. N. Simon Ordoño administrador de su puerto, venga a encargar de las ocho mill fanegas de trigo, que tiene aceptadas, me pide N. C. le diga si hay algun bastimento casado en este Puerto, para que prontamente venga a percibir la citada porcion, en la forma que yo de la mande dar, colocarla en los Almacenes, que tiene prevenidos de cuenta de esa Ciudad, a fin de que la conduccion sea quando mas comodidad hubiere, y que si acaso no ay actualmente bastimento, y me pareciere que se suspenda hasta que lo ay, se arreglara N. C. a mi primer aviso, quedando entretanto aplicado